



San José, 25 de enero de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.211/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y por unanimidad 25 votos en 25 en particular –en principio-- el **Decreto N° 2.646**, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Establécese que los tributos territoriales urbanos y suburbanos que tienen como base el valor de la propiedad gozarán para el Ejercicio 1993 de una bonificación equivalente al monto necesario para que el incremento a pagar en dicho Ejercicio no supere la variación fijada por el Poder Ejecutivo entre el valor real de la propiedad para los años 1991 y 1992 (Decreto de fecha 28 de diciembre de 1992).

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

Pase al Tribunal de Cuentas de la República, para su conocimiento y estudio.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Walter A. Faggiani

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General

M.P.M. 29/08/06